



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE SANT LLUIS

4056*Aprobación inicial Ordenanza municipal de convivencia cívica*

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 26 de abril de 2023 aprobó inicialmente la Ordenanza municipal de convivencia cívica.

De conformidad con los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen local, 102 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares y 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública por un plazo de 30 días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por el vecindario y las personas legítimamente interesadas, que podrán formular reclamaciones, objeciones u observaciones; en el caso que no se presenten, el acuerdo se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo expreso. El texto íntegro de la Ordenanza aprobada inicialmente se puede consultar en las dependencias municipales y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://www.ajsantlluis.org/tauler/edictes.aspx?TIPO=06>

Firmado en Sant Lluís, (*firmado electrónicamente: 2 de mayo de 2023*)

La alcaldesa del ayuntamiento de Sant Lluís

M. Carolina Marquès Portella

